

Memoria

Fundación Canaria de Apoyos Tutelares

**FUNCAPROSU 2021**





# Índice

1. Carta de la Presidenta
2. Patronato
3. Propósito, Misión, Visión y Valores
4. Impactos
5. Resultado Económico
6. Datos de la Entidad
7. Alianzas
8. Formas de Colaboración



**2021**, fue un año para celebrar, un año que ha traído un cambio significativo a la vida de las personas con discapacidad.

Empezó una nueva era para las personas con discapacidad, sin lugar a duda, la adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad, con la **aprobación de la Ley 8/2021 de 2 de junio**, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica es, sin lugar a duda, motivo de celebración para las personas y las entidades del sector.

Con esta nueva Ley se prioriza el pleno desarrollo de la personalidad y desenvolviendo jurídico de las personas, cambiando el modelo de sustitución de la persona con discapacidad por un modelo basado en el respeto a la voluntad, deseos y preferencias de la persona, quien será la encargada de tomar sus propias decisiones.

La nueva Ley supone un **hito fundamental en la defensa de derechos** y, sobre todo, el derecho a la igualdad de todas las personas en el ejercicio a su capacidad jurídica, inspirada su vez, en el respeto a la dignidad de la persona, en la tutela de los derechos fundamentales, y en el respeto a la libre voluntad de la persona con discapacidad, así como en los principios de necesidad y proporcionalidad de las medidas de apoyo que, en su caso, pueda necesitar una persona para el ejercicio de sus capacidad jurídica en igualdad de condiciones que los demás.

La nueva Ley, reconoce la **titularidad de derecho y la legitimación para ejercitarlos**.

Para su correcta aplicación se hacen necesarios cambios en el entorno, a una transformación de mentalidades y especialmente de los profesionales de Derecho, Notarios/as, la Administración de Justicia, las Administraciones públicas, profesionales de centros y servicios, familiares e incluso las personas con discapacidad.

Para ello, también se hace necesario el **compromiso de las Administraciones públicas** para proveer de la financiación adecuada para la correcta aplicación de la Ley.

Nos queda mucho camino a las Fundaciones para que el cumplimiento de la Ley sea una realidad.

No quiero terminar sin agradecer, en mi nombre y todas las personas que forman parte de FUNCAPROSU, a todas aquellas personas que han contribuido al desarrollo de la Ley y al cambio que va a suponer en la vida de las personas. **A todos/as, MUCHAS GRACIAS!**

Beatriz Benítez Sánchez

# Patronato



● Presidencia



● Secretaría



● Tesorería



● Tesorería

Beatriz Benítez Sánchez

Santiago Quesada Santana

Inmaculada Betancor de la Fé

María José Padrón de la Nuez

# Propósito, Misión, Visión, Valores



## Propósito

"Empoderamos a las personas, para un futuro de bienestar y sin límites."



## Misión

Apoyar a cada persona con discapacidad intelectual en el ejercicio de su capacidad jurídica, respetando sus derechos, atendiendo a sus voluntades, deseos y preferencias para el desarrollo de su plan de vida, promoviendo su participación como ciudadano de pleno derecho y, contribuyendo a una sociedad más justa, solidaria e inclusiva.



## Visión

Ser una organización referente para las personas con discapacidad intelectual, sus familias y la sociedad, por los apoyos en el ejercicio de la capacidad jurídica, para el desarrollo de los planes de vida y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual.





# Valores

## **Responsabilidad con las personas**

Promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad intelectual desde la diversidad y el respeto a la individualidad, empoderándoles para el ejercicio de su capacidad jurídica.

## **Justicia**

Ejerciendo la defensa de derechos y deberes, de conformidad con la voluntad, deseos y preferencias de las personas con discapacidad intelectual.

## **Confianza**

Estableciendo relaciones estables y duraderas con nuestros grupos de interés, actuando con integridad, honestidad, cercanía, respeto, ética y transparencia, proporcionando información accesible, clara y veraz.

## **Responsabilidad social**

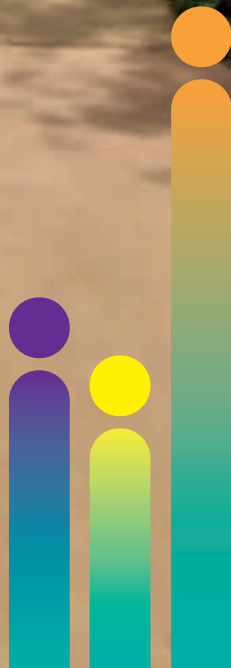
Contribución activa y voluntaria con la sostenibilidad económica, social, y ambiental.

## **Excelencia**

Implantando prácticas sobresalientes e innovadoras en la gestión, fomentando el talento de las personas y orientándolas a la consecución de nuestro propósito.

## **Independencia**

Desarrollando sus actuaciones libres de cualquier injerencia, actuando al margen de cualquier tipo de instrucción de terceros y siguiendo solo las directrices emanadas del Patronato.





# Impactos

## PERSONAS BENEFICIARIAS

TOTAL TERSONAS BENEFICIARIAS

EVOLUCIÓN DE LAS PERSONAS APOYADAS



EDAD



GRADO DE DISCAPACIDAD



PERSONAS A LAS QUE SE LES PROPORCIONAN APOYOS

MEDIDAS JUDICIALES



PRECURATELA



LUGAR DE RESIDENCIA



PERSONAS POR MUNICIPIO



## PERSONAS TRABAJADORAS

TOTAL TERSONAS TRABAJADORAS



HORAS DE FORMACIÓN



SESIONES INFORMATIVAS Y ASESORAMIENTO



MEDIDAS DE CONCILIACIÓN



SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS CON LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN



# Resultado económico



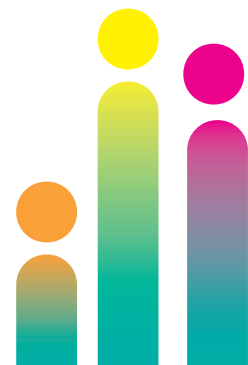
Ingresos

Gastos

	€	%
Ingresos por subvenciones	100.456,56	99,43%
Ingresos por donaciones	415,50	0,41%
Aportaciones entidades privadas	0,00	0,00%
Otros ingresos	160,19	0,16%
<b>Total ingresos</b>	<b>101.032,25</b>	<b>100,00%</b>
<hr/>		
Personal	86.819,46	81,81%
Servicios de profesionales independientes	4.509,27	4,25%
Arrendamientos	3.954,72	3,73%
Cuotas de adhesión federativas	1.333,82	1,26%
Primas de seguros	1.261,10	1,19%
Otros gastos	8.249,37	7,77%
<b>Total Gastos</b>	<b>106.127,74</b>	<b>100,00%</b>

**RESULTADO**

**-5.095,49**



Con la **aprobación de la Ley 03/2021, de 2 de junio**, las personas con discapacidad tendrán el **derecho a tomar sus propias decisiones**, para ello, además de un compromiso de las distintas Administraciones Públicas, se necesita una dotación de medios suficiente para que la Administración de justicia puede hacer real y efectiva este derecho.

También, se necesita que este cambio de mirada vaya más allá de las **entidades y servicios de apoyo, sus familias y los agentes jurídicos**. Se hace un llamamiento a la sociedad en general para que se sume a ese **cambio de mirada** y que, además de lograr una “vida digna, deseada y normalizada” también tengan una vida incluida en su comunidad.

Se trata de una **reforma histórica**, de las más amplias de las últimas décadas. Esta reforma elimina un modelo basado en la sustitución de la capacidad de decisión de las personas, reemplazándolo por un modelo basado en el **apoyo a la toma de decisiones y en el respeto en la voluntad, deseos y preferencias de la persona con discapacidad**.





# Datos de la entidad

**C.I.F.:** G-76322403

**Domicilio:** Calle Málaga 1, La Vega de San José, Las Palmas de Gran Canaria

**Código Postal:** 35016

**Teléfono:** 928 320 861

**Régimen Jurídico:** Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias y la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones

**Nº Canario de Inscripción:** Figura inscrita en el registro de Fundaciones Canarias, con el número 358 de registro.

**Fecha de Inscripción:** En virtud de resolución de fecha 7 de noviembre de 2018.





# Alianzas:

Entidades financiadoras



Miembro de



liber.



Plena  
inclusión  
Canarias



AEDIS  
Asociación Empresarial



fundación  
másfamilia  
[www.masfamilia.org](http://www.masfamilia.org)



## Formas de colaboración:

1. Uniéndote a nuestro voluntariado
2. Haciendo tu donativo a través de Bizum con el código **03107**

Para más información puede dirigirse a nuestra página web:

**[www.funcaproso.com](http://www.funcaproso.com)**

o llamando al siguiente teléfono:

**928 320 861**





C/ Málaga nº 1 / Vega de San José,  
35016,  
Las Palmas de Gran Canaria  
[www.funcaprosu.com](http://www.funcaprosu.com)  
[info@funcaprosu.com](mailto:info@funcaprosu.com)  
928 320 861

